

PLAN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE  
GÉNERO EN EL CANTÓN TENA  
2025 - 2030

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)  
☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

## ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
ORDENANZA NO.107-GADMT-2023 PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN TENA.....	3
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN.....	5
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.....	7
METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	14
HERRAMIENTA DEL PLAN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	15
MAPEO DE ACTORES E IDENTIFICACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	16
MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	16
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.....	21
ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.....	22

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346    f @territoriosdeigualdad

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
COIP	Código Orgánico Integral Penal.
DDSE	Dirección de Desarrollo Social y Económico.
ENVIGMU	Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres.
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
JCPD	Junta Cantonal de Protección de Derechos.
LGBTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero o personas Trans, Intersexuales, Queer.
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
SCIPEVG	Sistema Cantonal Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.
PCPEVG	Plan Cantonal para la Prevención y Erradicación de Violencia de Género.
SIPID	Sistema de Información de Protección Integral de Derechos.
TDI	Territorios de Igualdad.

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

## PRESENTACIÓN

El Plan Cantonal para la Prevención y Erradicación de Violencia de Género (PCPEVG) es una herramienta estratégica que busca promover la igualdad de género y prevenir y erradicar la violencia de género en el territorio. Este Plan refleja el compromiso del GADMT y sus aliados en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

El PCPEVG tiene como objetivo coordinar acciones entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, fortaleciendo las capacidades locales para prevenir la violencia de género, así como para garantizar la atención integral a víctimas, proteger y reparar sus derechos, y promover la participación y el empoderamiento de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Está estructurado en cuatro ejes: prevención de la violencia de género, atención, protección y reparación de derechos.

El PCPEVG se orienta por los principios de debida diligencia, no revictimización y respeto a los derechos humanos, y se fundamenta en los enfoques de igualdad de género e interseccionalidad, conforme a los estándares establecidos en la CEDAW y la Convención Interamericana de Belém do Pará.

La implementación del PCPEVG será posible gracias al compromiso conjunto de instituciones públicas, sector privado, organizaciones sociales y la ciudadanía, para construir un cantón Tena más seguro, igualitario y libre de violencia.

## ORDENANZA NO.107-GADMT-2023 PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN TENA

La Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena prevé la elaboración e implementación del Plan Cantonal para la Prevención y Erradicación de Violencia de Género en cantón y el monitoreo de las acciones, en los siguientes articulados:

Artículo	Contenido
15	La Mesa Técnica de Género es una instancia creada por resolución del Alcalde o Alcaldesa para coordinar y apoyar la incorporación del enfoque de género en todos

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346 f @territoriosdeigualdad

	los planes, programas y actividades del municipio de Tena. Está conformada por representantes de todas las dependencias municipales.
17	Dispone redactar un plan intersectorial para prevenir y erradicar la violencia de género, en coordinación con actores del Sistema Nacional. Aprobarlo en el Concejo Cantonal. Aplicarlo obligatoriamente por 5 años, renovables.
18	Alinear el Plan con la normativa vigente, la Ordenanza No.107-GADMT-2023, los lineamientos del Sistema Nacional y herramientas nacionales sobre violencia de género. Integrar políticas, programas y proyectos municipales existentes.
19	Construcción participativa del Plan con instancias municipales, entidades públicas, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
20	Contenidos del Plan: diagnóstico situacional, objetivos, metas, indicadores, mapeo de actores, modelo de gestión, metodologías de evaluación y participación, estrategias de fortalecimiento, articulación y comunicación.
21	Implementación a cargo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GADM de Tena, con participación de autoridades y servidores municipales.
22	Financiamiento a cargo de las dependencias municipales, con asignación de presupuesto en coordinación con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
23	Seguimiento y evaluación mediante informes semestrales al Concejo Municipal y supervisión de la Comisión de Igualdad de Género. Informes anuales públicos del alcalde y autoridades.
24	Acceso a la información garantizado para personas y organizaciones, conforme a la normativa de transparencia y acceso a la información pública.
29	Este artículo establece acciones para garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones del municipio, especialmente en el diseño del Plan Cantonal, los presupuestos participativos y los planes de desarrollo.

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346    f @territoriosdeigualdad

## DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN

A continuación se presenta el diagnóstico sobre la violencia de género en el cantón Tena. Este insumo fue construido a partir de la información levantada por el proyecto TDI, impulsado por TANDEM, Idea Dignidad y el GADM, con el apoyo de AECID.

El diagnóstico incluye un análisis de los datos estadísticos disponibles, normativa nacional y local sobre violencia de género y el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, así como los resultados de los talleres participativos del PCPEVG realizados el 24 de octubre de 2024 y el 29 de enero de 2025. A estos insumos se suma el trabajo previo realizado en el marco del proyecto Ciudades para Mujeres, también ejecutado por TANDEM en Tena, que permitió la aprobación de la Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el cantón. En el marco de este mismo proyecto se llevó a cabo una encuesta de línea base sobre la situación de vida de las mujeres en el cantón, cuyos resultados aportaron información clave sobre las condiciones, percepciones y desafíos que enfrentan las mujeres, y sirvieron como insumo valioso para orientar este proceso.

Adicionalmente, se realizó una solicitud formal de acceso a información pública a la Fiscalía General del Estado, con el fin de obtener datos estadísticos desagregados sobre denuncias, medidas de protección y casos resueltos por delitos relacionados con violencia de género en el cantón Tena de los años 2018 - 2024, como insumo complementario para este diagnóstico.

Se ha elaborado un “cuadro integral de mando” que contiene la información estadística de los últimos 5 años sobre violencia de género. [Anexo 1](#). Esta herramienta no sólo visibiliza la magnitud y las características de la violencia de género en el cantón, sino que constituye una herramienta clave para orientar la acción institucional. Su existencia permite que las estrategias y líneas del PCPEVG respondan a realidades concretas, y que cada intervención se diseñe con base en evidencia. El mismo permitirá, además, hacer seguimiento, medir avances y ajustar acciones para garantizar que las políticas públicas no solo existan, sino que transformen efectivamente las condiciones de vida de las mujeres en el territorio.

Un resumen de estos indicadores nos muestra la siguiente situación de violencia de género en el cantón Tena:

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346 f @territoriosdeigualdad

- Alta prevalencia de violencia de género en Napo: El 77,7% de las mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia a lo largo de su vida. (ENVIGMU, INEC, 2019).
- Principales ámbitos de violencia: La violencia ocurre en su mayoría en la pareja (58,8%), seguida de la familia (39,6%) y el ámbito social (29,2%) (ENVIGMU, INEC, 2019).
- Formas de violencia más frecuentes: La violencia psicológica, física y sexual son las más reportadas, especialmente en mujeres divorciadas. (ENVIGMU, INEC, 2019).
- Casos registrados de violencia intrafamiliar: Entre 2018 y julio de 2023 se registraron 2.387 noticias del delito en el sistema judicial relacionadas con violencia intrafamiliar. (Fiscalía General del Estado, 2023).
- Víctimas de violencia por edad: La mayoría de las víctimas de violencia son jóvenes y adultas, con un alto número de casos en personas de 30 a 64 años (1.903 casos). (Fiscalía General del Estado, 2023).
- Altos niveles de acoso sexual: En el último año, el 43,6% de las mujeres encuestadas reportó haber sido víctima de acoso sexual en el espacio público. (TANDEM, 2022).
- Patrones de violencia sostenidos en el tiempo: No hay una reducción significativa en el número de casos de violencia en los últimos años, manteniéndose cifras altas desde 2018. (Fiscalía General del Estado, 2023).
- Aunque el 81,5% de las encuestadas considera que Tena es una ciudad para mujeres, solo el 10,5% percibe que se ha alcanzado una igualdad total, evidenciando avances en educación y servicios pero persistentes brechas en seguridad, participación ciudadana y oportunidades laborales (TANDEM, 2022).
- Según los datos de la encuesta, aproximadamente el 40% de las mujeres se desempeñan en actividades informales y el comercio, un 25% en el sector de servicios y alrededor del 20% en actividades agrícolas, reflejando la diversidad de roles laborales y la necesidad de políticas adaptadas a cada sector (TANDEM, 2022).

Adicionalmente, el análisis realizado en el diagnóstico inicial del proyecto TDI para la definición de la estrategia de intervención, identificó brechas en los perfiles y en el nivel de conocimiento conceptual e institucional sobre atención a víctimas. Estas deficiencias evidencian limitaciones estructurales, como la escasa oferta de servicios especializados e interculturales, que vulneran los principios de igualdad y no discriminación consagrados en los tratados internacionales ratificados por Ecuador. El mismo constituye una base

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

fundamental para comprender la profundidad de estas brechas y orientar las respuestas institucionales. [Anexo 2](#).

Además, el análisis realizado en el diagnóstico inicial del proyecto identificó brechas en los perfiles y en el nivel de conocimiento conceptual e institucional sobre atención a víctimas. Estas deficiencias evidencian limitaciones estructurales, como la escasa oferta de servicios especializados e interculturales, que vulneran los principios de igualdad y no discriminación consagrados en los tratados internacionales ratificados por

## MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Para el abordaje del presente PCPEVG, todos los conceptos y definiciones usadas se encuentran en el artículo 4 de la LOIPEVCM, el Plan se basa en el enfoque de derechos humanos, que reconoce a todas las personas como titulares de derechos y al Estado como garante de su cumplimiento, y en la interseccionalidad, que permite identificar cómo factores como la etnia, edad, discapacidad, orientación sexual o situación migratoria interactúan en las experiencias de violencia.

A continuación se detalla la normativa que obliga a los GADM a incorporar el enfoque de género, tanto en su gestión territorial, respecto a las políticas y servicios que impactan la vida de la ciudadanía; así como en su gestión institucional, respecto a las y los servidores públicos y autoridades electas:

Marco normativo nacional que orienta la transversalización del enfoque de género en el GADM	
Norma	Artículo y contenido
Constitución de la República del Ecuador (2008)	Art. 70.- “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”.
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía	El Art. 3 establece que en el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se encuentra la igualdad de trato, la cual implica que todas las personas son iguales y

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

<p>y Descentralización</p>	<p>gozarán de los mismos derechos deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género y generacional.</p> <p>El Art. 54, referente a las funciones de los GAD municipales, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, la siguiente:</p> <p>“b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”.</p> <p>Art. 327.- “Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución (...)”.</p>
<p>Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas</p>	<p>Art. 14.- “En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos”.</p>
<p>Código de la Democracia</p>	<p>Art. 3.- “El Estado garantiza y promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública; en sus instancias de dirección y decisión; y, en los</p>

partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones de binomio y pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial”.

Art. 38.- “Gobiernos Autónomos Descentralizados. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá (sic) las siguientes atribuciones:

- a) Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores;
- c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas;
- d) Promover la creación de Centros de Equidad y Justicia para la Protección de Derechos y brindar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con equipos técnicos y especializados;
- e) Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado, tanto en los cantones como en las provincias, que pueden para su garantía, establecerse en mancomunidad o a través de alianzas público- privadas, debidamente articulados con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional;
- f) Promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, dirigidas a la comunidad, según su nivel de competencia;
- g) Establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del SC�PEVG, de los casos de violencia de género contra las mujeres;
- h) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia de género contra las mujeres, niñas,

Ley Orgánica Integral  
para Prevenir y  
Erradicar la Violencia  
contra las Mujeres

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, que actualice permanentemente el Registro de Violencia contra las Mujeres;

- i) Implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Registro de Violencia de Género contra las Mujeres;
- j) Evaluar de manera periódica el nivel de satisfacción de las usuarias en los servicios de atención especializada para víctimas;
- k) Remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas referentes al tipo de infracción, sin perjudicar la confidencialidad que tienen la naturaleza del tipo de causas;
- l) Desarrollar mecanismos comunitarios o barriales de prevención como alarmas, rondas de vigilancia y acompañamiento, adecentamiento de espacios públicos, en conjunto con la Policía Nacional y demás instituciones involucradas;
- m) Promover iniciativas locales como Mesa Intersectorial de Violencia, y, servicios de atención de casos de violencia de género; Redes locales, regionales y provinciales, de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, entre otras;
- n) Definir instrumentos para el estricto control de todo espectáculo público a fin de prohibir, suspender o clausurar aquellos en los que se promuevan la violencia o discriminación; o la reproducción de estereotipos que reproducen la desigualdad; y,
- o) Las demás que establezca la normativa vigente”.

Artículo 22.- “Integrantes del Sistema. El Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres está conformado por las siguientes instituciones:

1. (...) Ente rector de Justicia y Derechos Humanos, Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Trabajo, Seguridad (...);
2. Consejo de la Judicatura;
3. Fiscalía General del Estado;
4. Defensoría Pública;

5. Defensoría del Pueblo;
6. Gobiernos Autónomos Descentralizados;
7. Consejos Nacionales para la Igualdad;
8. Consejo Nacional de Competencias;
9. Instituciones de educación superior;
10. Organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de género y derechos humanos.

Estas entidades tienen competencias concurrentes y deben coordinar esfuerzos para implementar políticas y acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ecuador.

#### Marco normativo internacional

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

*\*Ratificada por Ecuador el 9 de noviembre de 1981*

Art. 7.- “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales”.

Art. 14.- “2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; (...)
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

*\*Ecuador es suscriptor*

Objetivo estratégico G1:

“190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así

desde 1995

como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;

e) Vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres mediante la reunión, el análisis y la difusión regular de datos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres y los hombres en todos los niveles de los diversos puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado, y difundir anualmente datos sobre el número de mujeres y hombres empleados en diversos niveles en los gobiernos; garantizar que las mujeres y los hombres tengan igual acceso a toda la gama de nombramientos públicos y establecer, dentro de estructuras gubernamentales, mecanismos que permitan vigilar los progresos realizados en esa esfera;

g) Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles;”

Convención de Belém  
Do Pará de 1981

Art. 7.- (...)

“b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

c. Incluir en su legislación interna normas (...) para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y adoptar medidas administrativas.

e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces (...) y asegurar acceso efectivo a tales procedimientos de atención y derivación.

f. Establecer mecanismos judiciales y administrativos para asegurar el acceso a reparación y compensación (...).”

Art 8.- (...)

	<p>“a. Fomentar el conocimiento del derecho de la mujer a una vida libre de violencia.</p> <p>b. Modificar los patrones socioculturales (...) mediante campañas educativas.</p> <p>c. Promover la capacitación del personal del sistema de justicia y de políticas públicas.</p> <p>d. Proporcionar servicios especializados para mujeres víctimas, incluyendo refugios.</p> <p>e. Fomentar programas educativos para concienciar sobre la violencia y los recursos disponibles.</p> <p>f. Garantizar la investigación, recopilación de estadísticas y evaluación de medidas (...)”</p>
<p>Convenio 190, Organización Internacional del Trabajo <i>*Ratificado por Ecuador el 19 de mayo de 2021</i></p>	<p>Art. 3.- “El presente Convenio se aplica a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:</p> <p>a. En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo. (...)”</p>
<p>Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>	<p>“Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas:</p> <p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p> <p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p>

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles:

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

## METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El PCPEVG fue construido mediante un proceso participativo, alineado con los estándares internacionales y nacionales en la materia, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 107-GADMT-2023. La metodología aplicada se centró en la participación activa de mujeres del territorio, mediante talleres de diálogo estructurado que permitieron relevar información cualitativa clave sobre las dinámicas locales de violencia y desigualdad.

En este marco, se realizaron dos talleres con lideresas, representantes de organizaciones sociales y mujeres que integran los consejos consultivos y otras instancias de participación ciudadana del cantón. Estos espacios permitieron recoger insumos sobre la realidad local, el funcionamiento del SC�PEVG, así como las principales demandas, necesidades y propuestas de las mujeres frente a las brechas de género y las violencias que enfrentan en distintos ámbitos de su vida.

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

Durante los talleres se evaluó la gestión municipal y del SCIPVEG en torno a los ejes de prevención, atención, protección y reparación, y se plantearon propuestas concretas: campañas de sensibilización, mejora en el acceso a servicios, fortalecimiento del enfoque de género en las instituciones y mecanismos de seguimiento a las políticas públicas. También se identificaron desafíos institucionales y comunitarios, como el desconocimiento del enfoque de género, la estigmatización de lideresas y la falta de recursos. Las participantes también identificaron barreras como la lejanía de servicios en parroquias rurales, la naturalización de la violencia, la revictimización institucional y la falta de una agenda clara por parte del GADM, aunque también destacaron avances como los espacios de empoderamiento generados por proyectos territoriales.

## HERRAMIENTA DEL PLAN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El PCPEVG es una herramienta de política pública creada para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en cumplimiento de los compromisos internacionales, nacionales y de la Ordenanza No. 107-GADMT-2023, que exige al GADM formular e implementar este Plan.

Su formulación responde, además, a lo dispuesto por la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), que obliga a los gobiernos autónomos descentralizados a elaborar planes territoriales integrales. En última instancia, esta herramienta busca transformar las condiciones estructurales que perpetúan la violencia, fortalecer la institucionalidad local, garantizar servicios adecuados y promover la corresponsabilidad social y comunitaria para erradicar todas las formas de violencia de género en el cantón.

El PCPEVG cuenta con una herramienta en formato excel que detalla sus ejes, objetivos estratégicos, objetivos operativos, líneas de acción, indicadores, metas al primer año, metas al 2030, las entidades responsables y corresponsables, así como el nivel de cumplimiento de las líneas de acción, la cual permitirá su plena operatividad en la implementación y seguimiento. [Anexo 3](#).

## MAPEO DE ACTORES E IDENTIFICACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad



Las entidades y actores involucrados en el PCPEVG, así como sus roles y responsabilidades, se detallan en la herramienta excel, según cada uno de sus ejes, así mismo, se presenta el siguiente gráfico que define a los actores y sus roles principales:



## MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

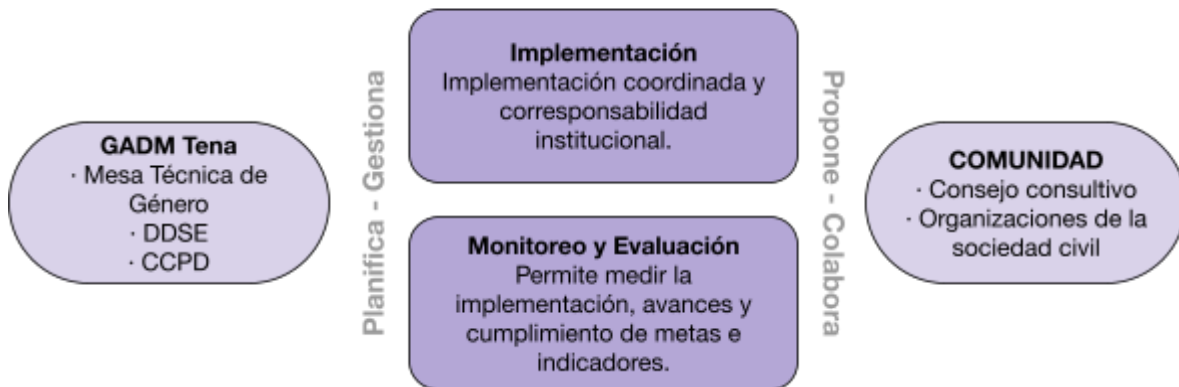
El modelo de gestión para la implementación, seguimiento y evaluación del PCPEVG establece los lineamientos para garantizar una ejecución eficaz y una supervisión continua de las acciones orientadas a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género. Este modelo promueve la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana, el control social y la transparencia en la gestión de resultados.

El modelo de gestión se organiza en dos ámbitos complementarios: coordinación interna y coordinación de apoyo técnico y articulación interinstitucional, las cuales trabajan en conjunto para garantizar una respuesta integral ante la violencia de género en el cantón Tena.

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346    f @territoriosdeigualdad

### Modelo de Gestión PCPEVG



### Coordinación Interna

La DDSE del GADM cumple el rol de unidad ejecutora y técnica para la implementación operativa del PCPEVG. La coordinación interna del Plan se articula a través de la Mesa Técnica de Género, instancia presidida por la DDSE, que lidera la planificación, ejecución, monitoreo y reporte de las acciones necesarias para cumplir con los objetivos, líneas de acción e indicadores definidos en el PCPEVG. Todo ello se desarrolla en concordancia con las políticas locales, nacionales e internacionales de derechos humanos y género.

La Mesa Técnica de Género tiene como función principal, promover la transversalización del enfoque de género en la gestión municipal. Para ello, genera lineamientos y recomendaciones que orientan la planificación institucional, la producción de información, la adopción de acciones afirmativas, el diseño de indicadores y los procesos de seguimiento y evaluación. Además, impulsa la sensibilización y capacitación del personal, la prevención del acoso y la discriminación, la articulación entre dependencias y la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

### Coordinación de Apoyo Técnico y Articulación Interinstitucional

El CCPD cumple un rol fundamental como ente técnico y articulador de la política pública local en materia de derechos humanos, en especial los derechos de las mujeres. Su principal función es coordinar, asesorar y dar seguimiento a la implementación del PCPEVG, asegurando que las acciones, programas y servicios desarrollados por el GADM

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346 f @territoriosdeigualdad

se ejecuten en estricto cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y reparación integral.

El CCPD actúa como un espacio de concertación técnica y política, que integra a representantes de instituciones públicas, organizaciones sociales y sectores estratégicos, promoviendo la participación activa de las mujeres y de otros grupos de atención prioritaria en el diseño, monitoreo y evaluación de las acciones del PCPEVG.

### Implementación

La implementación de la herramienta se realizará de manera progresiva y coordinada, bajo el liderazgo técnico de la Mesa Técnica de Género, presidida por la DDSE del GADM, en articulación con las distintas dependencias municipales, el CCPD y los actores estratégicos del SCPEVG.

El CCPD jugará un rol clave como órgano de articulación interinstitucional y garante de derechos, promoviendo la corresponsabilidad entre actores públicos, comunitarios y sociales en la ejecución del Plan. Su participación será fundamental para asegurar la transversalización del enfoque de derechos en todas las fases del proceso, así como para promover la articulación con los sistemas locales de protección y con las instancias de participación ciudadana.

La ejecución de las líneas de acción se organizará a partir de los ejes estratégicos definidos en el PCPEVG, priorizando aquellas intervenciones que permitan sentar las bases para la institucionalización del enfoque de género en la gestión municipal. Cada dependencia o unidad municipal involucrada será responsable de llevar adelante las acciones asignadas, garantizando la incorporación del enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad en todas las fases de su planificación y operación.

La Mesa Técnica de Género será responsable de coordinar el despliegue técnico de las actividades, brindar acompañamiento a las áreas ejecutoras, facilitar procesos de formación interna y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para cumplir los objetivos del PCPEVG. Para el seguimiento y evaluación de la implementación, se contará con una persona técnica especializada en género, quien consolidará la información de avances, elaborará informes de cumplimiento y propondrá ajustes estratégicos cuando sea necesario.

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

Además, se fortalecerán los mecanismos de participación ciudadana a través de la activación de un consejo consultivo, que contribuirá a validar, retroalimentar y enriquecer el proceso de implementación desde la perspectiva de las propias destinatarias de la política pública.

La herramienta será implementada respetando una planificación anual, pero con una visión de mediano plazo, asegurando que las acciones ejecutadas se articulen dentro de una estrategia de transformación estructural que permita prevenir la violencia, proteger los derechos de las mujeres y niñas, y avanzar hacia la igualdad sustantiva en el cantón.

### Monitoreo y evaluación

El PCPEVG contempla la implementación de un mecanismo de seguimiento y evaluación orientado a garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, líneas de acción e indicadores, fortaleciendo la transparencia institucional, la rendición de cuentas y el aprendizaje continuo.

La responsabilidad técnica del seguimiento y la evaluación recaerá en la Mesa Técnica de Género, presidida por la DDSE, a través de la persona técnica especializada en género, quién formará parte del personal de la DDSE. Esta persona será designada expresamente para coordinar, recopilar, sistematizar y analizar la información generada por las distintas áreas ejecutoras municipales y actores corresponsables. Su función será asegurar que el enfoque de género se mantenga transversal a lo largo de toda la implementación del PCPEVG, y que los avances y obstáculos sean reportados de manera oportuna para la toma de decisiones.

La ejecución del seguimiento se realizará mediante la articulación permanente entre la Mesa Técnica de Género, las diferentes dependencias municipales involucradas y otros actores estratégicos, bajo un modelo de gestión que promueva la corresponsabilidad interinstitucional. A nivel técnico, el CCPD brindará apoyo a través de la emisión de recomendaciones y observaciones desde un enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y género, asegurando la calidad y pertinencia de las acciones evaluadas, aunque sin asumir funciones directas de monitoreo operativo.

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

Para el levantamiento de información, la herramienta del PCPEVG cuenta con instrumentos de monitoreo como matrices de avance por eje estratégico e informes periódicos de cumplimiento de indicadores. Estos insumos permitirán construir reportes semestrales de avance y un informe anual de evaluación integral del PCPEVG, en el que se analizará tanto el nivel de ejecución como los impactos alcanzados en la vida de las mujeres y niñas del cantón.

La participación ciudadana será un componente central del mecanismo de seguimiento. Se promoverá la creación y funcionamiento de un consejo consultivo, que cumplirá un rol fundamental como espacio de vigilancia social y retroalimentación del proceso. Este consejo consultivo revisará los avances presentados, emitirá recomendaciones para fortalecer las acciones y validará, desde la experiencia vivida, el impacto real de las medidas implementadas. Su participación garantizará que el monitoreo no se limite a una perspectiva institucional, sino que incorpore las voces, demandas y percepciones de las mujeres destinatarias del PCPEVG.

Finalmente, los resultados del seguimiento y evaluación no solo serán recopilados, sino que se utilizarán activamente para retroalimentar la planificación anual del GADM, ajustar estrategias de ejecución, focalizar recursos en acciones prioritarias y fortalecer la capacidad institucional para la transversalización efectiva del enfoque de género. El GADM asumirá el compromiso de garantizar los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para mantener la operatividad del mecanismo durante toda la vigencia del PCPEVG.

## MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

El cumplimiento de las metas del PCPEVG será evaluado a través de un proceso de seguimiento técnico sistemático, liderado por la Mesa Técnica de Género y ejecutado por la persona técnica especializada en género designada para este fin, en estrecha coordinación con el CCPD.

Cada línea de acción del PCPEVG cuenta con indicadores específicos, definidos para medir avances tanto en términos de gestión (actividades realizadas) como de resultados (cambios o efectos producidos). La medición se basará en el cumplimiento de los indicadores de producto, de proceso y de resultado previstos para cada objetivo operativo.

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

La recopilación de información se efectuará de forma periódica mediante reportes internos de las áreas responsables, fichas de avance, registros administrativos, encuestas de percepción y evidencia documental (como actas, informes técnicos, productos desarrollados, etc.). Estos insumos serán sistematizados en en la herramienta del PCPEVG, donde se podrá evidenciar el porcentaje de avance de la misma.

Los avances se medirán cuantitativamente —porcentaje de ejecución, número de acciones realizadas, cobertura de población beneficiaria— y cualitativamente —a partir de cambios percibidos en la calidad de los servicios, las condiciones de atención, la percepción de seguridad o el acceso efectivo a derechos. Se elaborarán informes de seguimiento semestrales, y un informe de evaluación anual, en los cuales se identificarán logros, brechas, desafíos y propuestas de ajuste.

Adicionalmente, se contemplará la participación del consejo consultivo, que tendrá un rol activo en la validación social de los resultados alcanzados, aportando una visión crítica desde la experiencia directa de las usuarias y destinatarias del PCPEVG.

La medición de cumplimiento no solo buscará verificar la ejecución de actividades, sino también evaluar el impacto progresivo del PCPEVG en la vida de las mujeres, adolescentes y niñas del cantón, orientando la gestión hacia la obtención de resultados transformadores en términos de prevención de la violencia, protección de derechos y promoción de la igualdad sustantiva.

## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La participación ciudadana será un pilar fundamental en la implementación, seguimiento y evaluación del PCPEVG. Para ello, se articulará un mecanismo estructurado de participación que asegure la incorporación activa, representativa y vinculante de las mujeres, adolescentes y diversidades, así como de las organizaciones de la sociedad civil, en todas las fases de gestión del PCPEVG.

El principal instrumento de participación será el consejo consultivo, un espacio consultivo y propositivo integrado por representantes de organizaciones sociales, colectivos de mujeres, defensoras de derechos humanos, comunidades indígenas, personas LGBTIQ+ y otros sectores estratégicos. Este consejo consultivo tendrá la función de:

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

- Emitir opiniones y recomendaciones sobre las acciones implementadas en el marco del PCPEVG.
- Participar en los procesos de validación social de los informes de seguimiento y evaluación.
- Proponer ajustes o nuevas acciones que respondan a las necesidades emergentes de las mujeres y grupos diversos del cantón.
- Fortalecer el diálogo entre la ciudadanía organizada y las autoridades municipales, promoviendo la corresponsabilidad social en la erradicación de la violencia de género.

La DDSE, en coordinación con el CCPD, será responsable de impulsar y facilitar el funcionamiento efectivo del consejo consultivo, garantizando condiciones adecuadas para su participación, como la provisión de información accesible, espacios de reunión, mecanismos de consulta y devolución de resultados.

El mecanismo de participación ciudadana previsto para este PCPEVG estará regido por los principios de representatividad, diversidad, interculturalidad, transparencia y diálogo constructivo, y se considerará un insumo esencial para enriquecer la gestión del PCPEVG, fortalecer su legitimidad social y asegurar que las acciones emprendidas respondan efectivamente a las realidades, expectativas y derechos de las mujeres y diversidades del cantón.

## ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La estrategia de difusión y comunicación del PCPEVG tendrá como finalidad asegurar que la ciudadanía, las instituciones y el propio personal municipal conozcan la existencia del PCPEVG, sus objetivos generales y los principios que lo sustentan. La difusión se enfocará en transmitir de manera clara y accesible la importancia de prevenir y erradicar la violencia de género, promoviendo el compromiso colectivo y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Se utilizarán canales oficiales del GADM, medios de comunicación locales y espacios comunitarios para dar visibilidad al PCPEVG, sin duplicar las acciones previstas dentro de su estructura operativa. Asimismo, se garantizará que los mensajes incorporen un enfoque de género, derechos humanos, diversidad e interculturalidad. La estrategia se implementará de forma permanente y transversal durante la vigencia del PCPEVG, priorizando la

✉ [proyectos@fundaciontandem.com](mailto:proyectos@fundaciontandem.com)

☎ 0993220346   @territoriosdeigualdad

accesibilidad de la información y la participación activa de mujeres y grupos de atención prioritaria.

## BIBLIOGRAFÍA

Esta es la bibliografía consultada para la elaboración de esta herramienta. [Anexo 4](#).

## ANEXOS

- Anexo 1. [Cuadro integral de mando sobre violencia de género en Tena.](#)
- Anexo 2. [Diagnóstico sobre brechas de capacidades para transversalizar el enfoque de género en la gestión del GADM y los servicios de atención.](#)
- Anexo 3. [Herramienta operativa del PCPEVG.](#)
- Anexo 4. [Bibliografía.](#)

✉ proyectos@fundaciontandem.com

☎ 0993220346      @territoriosdeigualdad